

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 ABR 2014

VISTO: la propuesta formulada por el Consejo de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que la misma refiere a la Política de Defensa Nacional caracterizada, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 18.650 de 19 de febrero de 2010, como política pública;

II) que asimismo la citada norma legal establece que la política pública en la materia debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de Estado y debe cumplir con los principios generales del derecho interno y del derecho internacional, en coordinación con la política exterior del Estado y respetar especialmente los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras naciones, de solución pacífica de las controversias y de cooperación entre los Estados;

CONSIDERANDO: que la propuesta realizada por el Consejo de Defensa Nacional constituye el documento de más alto nivel de gobierno, que determina el proceso de planificación de la Defensa Nacional por el cual se transmiten los objetivos y lineamientos políticos de carácter general que orientarán las distintas políticas y estrategias sectoriales, buscando desarrollar las capacidades que resulten necesarias para el logro de los objetivos planteados;

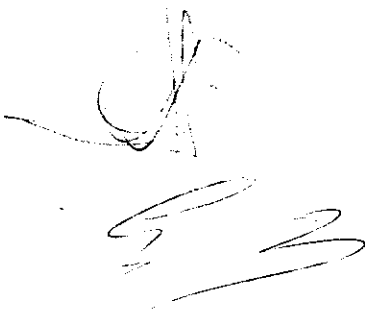

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.650 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto N° 147/013 de 14 de mayo de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

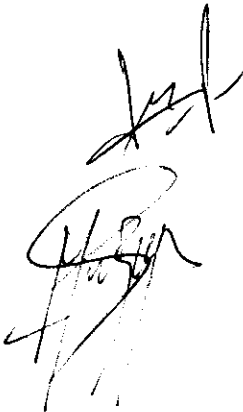
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la propuesta en materia de Política de Defensa Nacional, formulada por el Consejo de Defensa Nacional, la que luce como Anexo y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

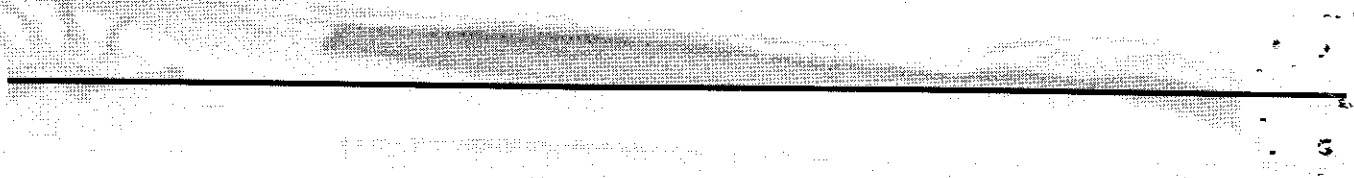
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'J' followed by several loops.

POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL



UN URUGUAY
INTEGRADO A LA REGION Y
ABIERTO AL MUNDO



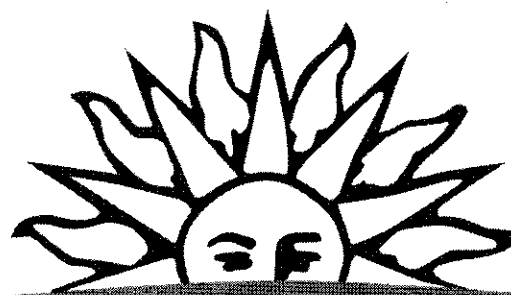


POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL

UN URUGUAY
INTEGRADO A LA REGIÓN Y
ABIERTO AL MUNDO

AÑO 2014





PREFACIO

Nuestra Legislación define a la Defensa Nacional como el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la Soberanía y la Independencia de nuestro país, a conservar la Integridad del territorio y sus recursos estratégicos, así como la Paz de la República, en el marco de la Constitución y las Leyes, contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social, presente y futuro de la población.

Ella abarca una gran dimensión y requiere ser planificada en el mediano y largo plazo, lo que implica un sostenido compromiso político, caracterizando a la Defensa Nacional como una Política de Estado.

Sus instrumentos fundamentales son: la Diplomacia, la Economía, la Seguridad Pública y la Defensa Militar.

La Defensa Nacional debe ser concebida, conducida y gestionada por el Poder Ejecutivo, a través de: Consejo de Defensa Nacional, Presidencia de la República, Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas, de Defensa Nacional y del Interior, y por otro lado; el Poder Legislativo, asegurando así el equilibrio institucional. En el proceso de diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de Defensa Nacional, interactúan todos los actores citados, además de aquellos específicamente involucrados.

Esta Política de Defensa Nacional contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social. Para que éste sea posible



son necesarios: alcanzar un adecuado desarrollo educativo, científico-tecnológico e industrial de nuestro país que permita generar el fortalecimiento democrático, la equidad social, la estabilidad económica y financiera, una adecuada distribución de la renta y una situación de equilibrio comercial de largo plazo.

Todo lo anterior, conlleva a una fuerte coordinación entre la Política de Defensa Nacional y la Política de Desarrollo Nacional.

Si bien la Política de Defensa Nacional como Política Pública, es llevada adelante por el Estado, se debe incentivar la más amplia participación y concientización de los actores sociales. Sólo con una fuerte comprensión de todos los uruguayos y uruguayas del significado y la importancia del proceso de desarrollo de nuestra Defensa Nacional, es que se puede lograr que el mismo sea exitoso en el logro de sus objetivos.

Así, el involucramiento y la participación ciudadana en la implementación de la Defensa del país, en las múltiples formas que ésta tiene, son condición fundamental para afrontar los desafíos presentes y futuros.

ÍNDICE

PREFACIO	I
INTRODUCCIÓN	01
EL URUGUAY: LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA	04
EL ESCENARIO ESTRATÉGICO	06
EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....	06
EL CONTEXTO REGIONAL.....	09
CONTEXTO NACIONAL: EL URUGUAY	11
La vigencia de su valor Geopolítico	11
El Uruguay y el Mundo. Las Relaciones Internacionales	12
La Seguridad Pública	13
La Defensa Militar	15
EL ESCENARIO FUTURO	17
LOS INTERESES NACIONALES QUE INSPIRAN AL URUGUAY.....	18
LOS OBJETIVOS DE LA DEFENSA NACIONAL	20
LOS OBSTÁCULOS QUE PODRÍAMOS ENFRENTAR	21
LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA DEFENSA NACIONAL.....	26





INTRODUCCIÓN

La Política de Defensa Nacional es caracterizada según el art. 3º de la Ley marco de Defensa Nacional N° 18.650, como política pública. Según el mandato de la propia norma, debe propender a través de acuerdos amplios a políticas de estado y debe cumplir con los principios generales de derecho interno y del derecho internacional en coordinación con la política exterior del Estado.

En tal sentido, se entiende como políticas públicas al conjunto de lineamientos y acciones que planifica y desarrolla el gobierno, con relación a objetivos determinados, facultado por el marco normativo, que pretenden crear, transformar o preservar las condiciones en que se desenvuelve la vida de la población y de los diversos grupos sociales.

Asimismo, los planes persiguen objetivos y en este caso en particular, protegen intereses nacionales; por lo que deben estar sometidos a evaluación de resultados en vista de una adecuada información a la sociedad de la gestión pública.

La Política de Defensa Nacional tiene como propósito orientar la acción integral del Estado en materia de Defensa Nacional, concepto concebido de acuerdo a los contenidos establecidos en la Ley Marco de Defensa Nacional No. 18.650, votada por unanimidad por todos los partidos políticos con representación parlamentaria, concertando políticamente los recursos existentes y potenciales para proteger efectivamente los Intereses Nacionales que en este documento se definen.

Constituye el documento de más alto nivel de gobierno, que determina el proceso de planificación de la Defensa Nacional, por el cual se transmiten los objetivos y lineamientos políticos de carácter general, que orientarán las distintas políticas y estrategias sectoriales, buscando desarrollar las capacidades que resulten necesarias para el logro de los objetivos planteados.

Esta Política se fundamenta en los principios, valores y características del Estado uruguayo, validándose con el más amplio respaldo político y de la sociedad toda, para constituir una auténtica Política de Estado.

Lo expuesto, introduce a la Política de Defensa Nacional dentro del cumplimiento del marco normativo nacional e internacional y la vincula con los objetivos y prioridades del Gobierno. Se determina como multisectorial y multidimensional, destacándose la importancia de la prospectiva, la planificación y la coordinación entre los distintos organismos del Estado.



También la Política de Defensa Nacional como política pública tiende a disminuir o anular vulnerabilidades y a través de ellas mitigar riesgos y amenazas, por lo cual está estrechamente vinculada con la identificación de nuestros intereses nacionales.

En tal sentido, estas características vinculan a la Defensa Nacional con una proyección que se extienda más allá de los periodos de gobierno así como el establecimiento de prioridades para el momento histórico y el análisis de los recursos existentes y previstos.

La participación de la sociedad se convierte en un elemento de gran valor para llevar adelante la acción del Estado, ya que contribuye a obtener información precisa y actualizada, canaliza los recursos económicos y humanos adicionales a los públicos, le da sustento social a las políticas y permite una mayor capacidad de la gestión pública.

Para ello, el desarrollo de una cultura de "Defensa Nacional" en el seno de la sociedad uruguaya, es fundamental para sensibilizarla acerca de la importancia de las cuestiones vinculadas con nuestra soberanía e integridad territorial, Intereses y Objetivos Nacionales.

La Política de Defensa Nacional como política pública afianza la democracia, el estado de derecho y el mandato constitucional en materia de realización de los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, sustentados en el principio de la igualdad. Por tanto se genera y se ejecuta democráticamente.

La Ley determina planificar y orientar la política exterior del Estado en consonancia con el cumplimiento del derecho internacional, con las propias pautas que otorga la norma: "... los principios de autodeterminación de los pueblos, de preservación de la paz, de no intervención en los asuntos internos de otras Naciones, de solución pacífica de controversias y de cooperación entre los Estados. Se establece la acción diplomática como primer instrumento de solución de conflictos".

La Política de Defensa Nacional entonces, presenta tales características en cumplimiento de los principios básicos del derecho internacional y sienta las bases para el ejercicio del derecho a la legítima defensa, en cuanto el artículo 4º de la Ley 18.650 establece que el recurso del uso de la fuerza solamente se reserva para los casos de "agresión militar", por lo que y según mandato del propio artículo, pueden ser ejercidos "todos los medios disuasorios y preventivos que resulten adecuados", los cuales serán determinados a través de la política militar de defensa.